

Modifica la ley N°19.628, Sobre protección de la vida privada, para suspender, por el periodo que indica, la comunicación de información sobre obligaciones morosas, de carácter económico, financiero, bancario o comercial, contraídas por empresas de menor tamaño

Boletín N° 13523-03

Antecedentes

En diciembre del año 2019 se reportaron los primeros casos del denominado corona virus (COVID-19) en la ciudad de Wuhan en China. Se trataba del brote de un nuevo corona virus que provoca una especie grave de neumonía en las personas.

En los meses posteriores la cantidad de casos confirmados a afectado a todos los continentes del mundo salvo a la antártica. La cantidad de contagiados al momento de redactar este documento, según la universidad John Hopkins es de 4.498.579 a nivel mundial y 304.631 con resultado de muerte, en su mayoría adultos mayores.

En el caso de Chile se registró el primer positivo el día 3 de marzo de 2020. A la fecha y según el último reporte del Ministerio de Salud, al 15 de mayo de 2020 son 39.534 casos a nivel nacional, lo cual implica un crecimiento exponencial. Según las autoridades, estaríamos atravesando el peak del contagio en nuestro país.

Debido a la llegada del Corona Virus a nuestro país, el día 18 de marzo el Presidente de la República decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, en virtud del decreto supremo N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Además se adoptó el cierre de todas las fronteras terrestres, marítimas y aéreas.

Impacto económico de la crisis

A propósito de las medidas sanitarias que se han tomado a nivel mundial, el escenario económico de los diferentes países se ha visto y se verá afectado severamente.

En efecto, el día lunes 20 de abril el precio del barril de petróleo en el mercado de futuros sufrió un colapso de 305,97% en relación con el precio de cierre del día viernes 17 de abril. Llegando a los -US\$ 37,63. Nunca antes en la historia se había cotizado el precio del petróleo en números negativos. Según expertos, esto se debe a que la demanda de petróleo ha caído considerablemente ya que el transporte es uno de los sectores más afectados por la pandemia.

Por otro lado, en el plano internacional Francia evidenció una caída de 5.8% en su PIB en el primer trimestre de 2020. Según *The Guardian*, se trata de la peor contracción en Francia desde la segunda guerra mundial. Confirmando así que el país europeo entra en una recesión.

Estados Unidos, potencia mundial económica por excelencia, igualmente se ha visto gravemente afectado por la crisis con más de 36 millones de personas desempleadas durante la crisis por corona virus. Que sumado a la tasa de desempleo ya existente en marzo, implica un crecimiento aproximado de 23%. La tasa de desempleo más alta desde 1934.

A nivel regional y de acuerdo con un informe elaborado por la CEPAL¹¹ en el mes de abril en el marco del corona virus, señala que América Latina y el Caribe están en una posición más débil para enfrentar la crisis. Antes

¹ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45337/6/S2000264_es.pdf

de la crisis se estimaba que existiría un crecimiento máximo de 1.3% en el 2020. Ahora la CEPAL señala que la caída del PIB será de a lo menos 1.8%. Sin embargo, no descarta que la caída sea incluso entre un 3 y 4%.

Según este informe, la región se verá afectada principalmente por cinco causas:

- 1 La disminución de la actividad económica de sus principales socios comerciales.
- 2 La caída de los precios de los productos primarios.
- 3 La interrupción de las cadenas globales de valor.
- 4 La menor demanda de servicios turísticos
- 5 El aumento en la aversión al riesgo por parte de inversionistas y el empeoramiento de las condiciones financieras mundiales.

En el informe más reciente de la CEPAL publicado del 12 de mayo de 2020², se señala que la pobreza en América Latina aumentará al menos en un 4.4% y la pobreza extrema en cerca de 2.6%.

El referido informe destaca que existirá un fuerte deterioro de la posición de las personas que pertenecían a los estratos medios, mejor conocida como clase media. Su situación se deterioraría en un 15% afectando a más 16 millones de personas que pasarían a pertenecer a los estratos bajos, según el organismo.

Grave daño a las empresas de menor tamaño

Particularmente en nuestro país, los efectos económicos del corona virus se multiplican, pensando en que ya veníamos de una situación muy

² <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45527-desafio-social-tiempos-covid-19>

compleja a propósito de las protestas sociales desde el 18 de Octubre de 2019.

Con los graves actos de vandalismos, el sector más afectado fue el de las micros, pequeñas y medianas empresas. Ya sea por ser víctimas directas de la violencia y saqueo o bien, por experimentar una fuerte baja en sus ingresos debido a la poca demanda, falta de seguridad y poca circulación de personas.

Así las cosas, por la disminución en los ingresos se han visto con la tremenda dificultad de cumplir con sus obligaciones financieras adquiridas con anterioridad al inicio de las protestas, y con la crisis derivada del corona virus, para muchos ha sido literalmente imposible cumplir con dichas obligaciones. Al incurrir en mora de pagar, son incorporados a los registros de datos (DICOM) y por lo tanto sus posibilidades de buscar formas de financiamiento se ven claramente disminuidas.

En este sentido el Gobierno ha hecho un esfuerzo en orden a implementar medidas que vayan en beneficio de este sector con medidas tributarias, créditos, entre otros.

Creemos que estos esfuerzos se deben redoblar debido a que precisamente este sector es uno de los más vulnerables y representa a los estratos medios en nuestro país.

Idea matriz

El objeto de esta moción parlamentaria es ir en ayuda de uno de los sectores más afectados por el denominado estallido social y luego por la crisis sanitaria derivada del corona virus, esto es las empresas de menor tamaño, de acuerdo con la clasificación que hace de ellas la Ley N°20.416 (Micro, pequeña y mediana empresa).

Se propone incorporar un nuevo artículo 4° transitorio a la ley N°19.628 para establecer una suspensión en cuanto a la comunicación de

las obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial que hayan adquirido las empresas de menor tamaño con anterioridad al inicio de las protestas del día 18 de octubre de 2019 y que hasta esa fecha hayan cumplido a cabalidad. Vale decir, que posterior al 18 se haya registrado el incumplimiento.

Dicha suspensión tiene por objeto que no se coarten las posibilidades de buscar financiamiento para salvar su emprendimiento; y duraría hasta por 6 meses posteriores al cese del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe declarado por el Presidente de la República el día 18 de Marzo de 2020.

En virtud de los antecedentes anteriormente expuesto, es que los diputados y diputadas firmantes venimos en someter a consideración de esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agréguese un nuevo artículo 4º transitorio a la ley N°19.628 Sobre Protección de la Vida Privada, del siguiente tenor:

“Artículo 4º.-No se podrán comunicar las obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial a que se refiere el artículo 17 de esta ley, cuando el incumplimiento se hubiere verificado en una fecha posterior al 18 de octubre de 2019 y el deudor se trate de una empresa de menor tamaño de acuerdo con la clasificación establecida en el Artículo Segundo de la ley N°20.416.

Esta prohibición operará hasta por 6 meses desde el cese del Estado de Excepción constitucional declarado por el Presidente de la República en virtud del decreto supremo N°104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública del 18 de Marzo de 2020.”

H.D. Francesca Muñoz G.